



MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO MISIONES

RESOLUCIÓN I.M. N° 083 / 2026

**POR LA QUE SE ADJUDICA A LA FIRMA URUNDEY CONSTRUCCIONES – FERNANDO AGUSTIN BARRETO ESCOBAR CON RUC 4256513-8, LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 26 “REPARACIÓN COMPLETA DE PABELLONES DE LA ESCUELA BÁSICA 2687 VIRGEN DE CAACUPE – DISTRITO DE SANTIAGO”. ID N° 469.183 POR LA SUMA DE GS. 444.371.105 (GUARANÍES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO CINCO).-----**

**Santiago, Misiones, 8 de enero de 2026.-**

**VISTO:**

La recomendación emanada del Comité de Evaluación de la institución municipal, según nota de fecha 7 de enero de 2026, y;

**CONSIDERANDO:**

El acto de apertura del proceso en referencia, fue realizado en fecha 29 de diciembre del año 2025, se presentaron los siguientes oferentes:  
URUNDEY CONSTRUCCIONES - Fernando Agustin Barreto Escobar, con RUC 4256513-8, COIN – Ing. Carlos Alberto Perales Ortellado, con RUC 2347092-5

Que, el Comité de Evaluación de la institución municipal inicio la evaluación de las ofertas, considerando los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en la Ley 7021/23 DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS y el Decreto Reglamentario correspondiente, atendiendo a las características del proceso como ser la forma de adjudicación que es por lote.

Según el informe de evaluación remitido por el Comité a la intendencia, se concluye que el oferente URUNDEY CONSTRUCCIONES – FERNANDO AGUSTIN BARRETO ESCOBAR con RUC N° 4256513-8, ha presentado la oferta que cumple con las exigencias establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, cuenta con la capacidad técnica, financiera, legal y experiencia, además de encontrarse su oferta entre los parámetros de los precios de referencia.-

Que, teniendo en cuenta el Informe del Comité de Evaluación y de conformidad al artículo 55 primera parte de la Ley 7021/23 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS que textualmente dice: *Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.*

Que, la Intendencia Municipal de la Ciudad de Santiago, Misiones, se adhiere a la recomendación del Comité de Evaluación;

El artículo 51 de la Ley 3966/10 De los deberes y atribuciones del Intendente Municipal, establece: Son deberes y atribuciones del intendente municipal, inc. c) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la municipalidad, de acuerdo con el presupuesto; inc. g) ejecutar el presupuesto municipal; *inc. j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones*”.-----





## MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO MISIONES

### **POR TANTO:**

La Intendencia Municipal, en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en la Constitución Nacional y en la Ley 3.966 "Orgánica Municipal".--

### **RESUELVE:**

**ART. N° 1. ADJUDICAR** A LA FIRMA URUNDEY CONSTRUCCIONES – FERNANDO AGUSTIN BARRETO ESCOBAR con RUC 4256513-8, LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 26 "REPARACIÓN COMPLETA DE PABELLONES DE LA ESCUELA BÁSICA 2687 VIRGEN DE CAACUPE – DISTRITO DE SANTIAGO". ID N° 469.183 POR LA SUMA DE GS. 444.371.105 (GUARANÍES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO CINCO).-----

**ART. N° 2. IMPUTAR** la presente adjudicación al rubro: 521 **Construcciones de obras de uso público** F.F: 30 OF: 011, del Presupuesto de la Municipalidad de Santiago, Misiones, correspondiente al ejercicio fiscal 2026.-----

**ART. N° 3. COMUNICAR** a la adjudicada en el plazo previsto en la Ley N° 7021/22 y Decreto reglamentario N° 2264/24.-----

**ART. N° 4. ANOTAR**, registrar, comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.-----

